



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Cuaderno de medidas cautelares.

Previo a decidir sobre la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares presentada por la parte ejecutada, se le requiere para que acredite haber consignado, independiente de los descuentos que se hayan realizado con ocasión a este proceso, el valor equivalente al 150% del valor total del mandamiento de pago librado en presente asunto.

Concomitante con lo anterior, se requiere a la persona encargada de títulos para que elabore y aporte al proceso, el informe que acredite si hay dineros depositados por cuenta de este proceso, que suma corresponde a depósitos voluntarios efectuados por la parte ejecutante y que suma depositada bajo el concepto 1.

Se requiere a secretaria, para que desglose de este cuaderno las peticiones y demás actuaciones relacionadas con medidas cautelares, para que hagan parte dentro del cuaderno correspondiente.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa07bc39cfac89c8a2ee1c68c77c4bc88c878e34f899e104d49b0efa343ff72**

Documento generado en 07/10/2022 11:49:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>